

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 17 NOV 2016

Expte. N° 2.527/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Bibl. Diego Oscar PAVECINO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir al "2° Workshop: Tecnologías e Infraestructuras de la Información para Bibliotecas y Centros de Documentación e Información", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre de 2016, organizado por la Universidad Nacional de Lanús, en el marco de las Jornadas del Sistema de Información Universitaria (SIU).

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 12/16 de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual aconseja otorgar al Bib. PALAVECINO la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.518,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Otorgar al Bib. Diego Oscar PALAVECINO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.518,00), por su asistencia al "2° Workshop: Tecnologías e Infraestructuras de la Información para Bibliotecas y Centros de Documentación e Información", llevado a cabo los días 28 y 29 de setiembre de 2016, organizado por la Universidad Nacional de Lanús, en el marco de las Jornadas del Sistema de Información Universitaria (SIU).

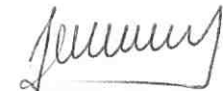
ARTICULO 2°.- Establecer que el Bib. PALAVECINO deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago realizados y las certificaciones correspondientes, hasta completar el total de la suma asignada.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vice rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1327-16